

SOLICITUDES DEL REGIMEN DE AYUDAS AGROAMBIENTALES, A LA AYUDA A LA PRODUCCIÓN INTEGRADA DE REMOLACHA DE SIEMBRA OTOÑAL, RÉGIMEN DE AYUDAS A LA FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS Y/O AYUDAS DESTINADAS A INDEMNIZAR LAS DIFICULTADES NATURALES EN ZONAS DE MONTAÑA Y/O EN OTRAS ZONAS DISTINTAS A LAS DE MONTAÑA Campaña 2010

DOCUMENTO DE APROBACIÓN DE LA INSTRUCCIÓN SAMA 6/2010

Título de la Instrucción:

INSTRUCCIÓN SAMA 6/2010, de 13 de mayo de 2010, del Director General de Fondos Agrarios, por la que se establece el procedimiento para cumplimentar el control administrativo de las solicitudes del Régimen de Ayudas Agroambientales (medidas agroambientales R(CE) 1257/99 y submedidas agroambientales R(CE) 1698/05), a la ayuda a la producción integrada de remolacha de siembra otoñal, Régimen de Ayudas a la Forestación de Tierras Agrícolas y/o ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y/o en otras zonas distintas a las de montaña en la Campaña 2010.

Versión: 1.0

Código: 2010/FA/SGCIA/SAMA/06/V1.0

Contenido:

Instrucción de trabajo para establecer para la Campaña 2010, el procedimiento a seguir para la cumplimentación del control administrativo de expedientes del Régimen de ayudas agroambientales, a la ayuda a la producción integrada de remolacha de siembra otoñal, Régimen de Ayudas a la Forestación de Tierras Agrícolas y/o ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y/o en otras zonas distintas a las de montaña.

Cambios frente a la versión anterior: Se trata de un documento renovado respecto a la campaña anterior.

Destinado a:

Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento,
Delegaciones Provinciales,
Departamento de Medidas de Acompañamiento

Ambito:

- Solicitudes de ayuda a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente para la campaña 2010, al amparo del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo de 17 de mayo de 1999.
- Solicitudes de ayuda a las Submedidas Agroambientales, establecidas por el Reglamento 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2005.
- Solicitudes de ayuda a la producción integrada de remolacha de siembra otoñal y se realiza su convocatoria para el año 2009.
- Solicitudes de pago o de ayuda al Régimen de Ayudas a la Forestación de Tierras Agrícolas.
- Solicitudes de ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y/o en otras zonas distintas a las de montaña, reguladas por el R.D. 3482/2000, modificado por el R.D. 708/2002, así como R.D. 1203/2006 que modifica a los anteriores y por el R.D. 172/2004 .Orden de 2 de febrero de 2010, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las Bases reguladoras para la concesión de las ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y en otras zonas distintas a las de montaña en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para la campaña 2010

Carácter público del documento: Restringido a D.G. Fondos Agrarios.

Elaboración:


Fecha: 13 de mayo de 2010

Fdo.: Jefe del Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento

Supervisión:


Fecha: 13 de mayo de 2010

Fdo.: Subdirector de Gestión y Control Integrado de Ayudas

Aprobación:


Fecha: 13 de mayo de 2010

Fdo.: Director General de Fondos Agrarios

INSTRUCCIÓN SAMA 06/2010, DE 13 DE MAYO DE 2010, DEL DIRECTOR GENERAL DE FONDOS AGRARIOS, POR LA QUE SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO PARA CUMPLIMENTAR EL CONTROL ADMINISTRATIVO DE LAS SOLICITUDES DEL RÉGIMEN DE AYUDAS AGROAMBIENTALES (MEDIDAS AGROAMBIENTALES R(CE) 1257/99 Y SUBMEDIDAS AGROAMBIENTALES R(CE) 1698/05), A LA AYUDA A LA PRODUCCIÓN INTEGRADA DE REMOLACHA DE SIEMBRA OTOÑAL, RÉGIMEN DE AYUDAS A LA FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS, Y/O AYUDAS DESTINADAS A INDEMNIZAR LAS DIFICULTADES NATURALES EN ZONAS DE MONTAÑA Y/O EN OTRAS ZONAS DISTINTAS A LAS DE MONTAÑA EN LA CAMPAÑA 2010.

1. OBJETO

El objeto de la presente instrucción de trabajo es establecer el procedimiento a seguir para la cumplimentación de los impresos correspondientes al control administrativo a realizar a los expedientes que sean solicitantes al Régimen de Ayudas Agroambientales y a la ayuda a la producción integrada de remolacha de siembra otoñal, Régimen de Ayudas a la Forestación de Tierras Agrícolas, y Ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y/o en otras zonas distintas a las de montaña, en la Campaña 2010.

2. ALCANCE

Esta instrucción de trabajo es de aplicación en la gestión y trámite de todos aquellos expedientes que soliciten alguna de las ayudas siguientes:

1. Régimen de Ayudas agroambientales:

1.1. Medidas Agroambientales: ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente, al amparo del Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo de 17 de mayo de 1999, sobre la ayuda al fondo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y de Garantía Agrícola (FEOGA) y por el que se modifican y derogan determinados Reglamentos, cuyas bases están reguladas por la Orden de 31 de enero de 2005, por la que se establecen normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.

1.2. Submedidas Agroambientales, establecidas por el Reglamento 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y cuyas bases están reguladas por la Orden de 20 de noviembre de 2007, donde se establecen las bases para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y sus correcciones posteriores.

2. Ayuda a la producción integrada de remolacha de siembra otoñal, al amparo del Reglamento 320/2006 del Consejo de 20 de febrero de 2006, cuyas bases están reguladas por la Orden de 12 de marzo de 2009, por la que se establecen las normas de aplicación del régimen de ayudas a la producción integrada de remolacha de siembra otoñal y se realiza su convocatoria para el año 2009.

3. Régimen de Ayudas a la Forestación de Tierras Agrícolas:

3.1. Pago por costes de mantenimiento y primas compensatorias de rentas, para superficies agrarias forestadas al amparo del Reglamento (CEE) nº 2080/1992, reguladas por la Orden de 5 de Agosto de 1998.

3.2. Pago por costes de mantenimiento y primas compensatorias de rentas, para superficies agrícolas forestadas al amparo del Reglamento (CE) 1257/1999, reguladas por Orden de 11 de febrero de 2005.

3.3. Ayuda a la primera forestación de tierras agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 previstas en el Reglamento (CE) nº 1698/2005 y cuyas bases reguladoras se efectúa por la Orden de 26 de marzo de 2009, por la que se regula el régimen de ayudas para el fomento de la primera forestación de tierras agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para el año 2009.

4. Ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales zonas de montaña y/o en otras zonas distintas a las de montaña, establecidas por el Reglamento 1698/2005 del Consejo de 20 de septiembre de 2005, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y cuyas bases están reguladas por la Orden de 2 de febrero de 2010 de la Consejería de Agricultura y Pesca.

3. REFERENCIAS

La presente instrucción se complementa con la siguiente normativa:

Medidas agroambientales (R 1257/1999):

- Real Decreto 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.
- Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, por el que se establecen medidas complementarias al Programa de Desarrollo Rural para las medidas de Acompañamiento de la Política Agraria Común.
- Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, por el que se establecen medidas complementarias al Programa de Desarrollo Rural para las medidas de Acompañamiento de la Política Agraria Común.
- Orden de 31 de enero de 2005, por la que se establecen normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.
- Orden de 4 de abril de 2005, por la que se modifica la de 31 de enero de 2005, por la que se establecen normas de aplicación de régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente.
- Orden de 2 marzo de 2006, por la que se modifica la de 31 de enero de 2005, por la que se establecen normas de aplicación del régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente y se convoca para el año 2006 la medida que se cita.

- Resolución de 28 de enero de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se convocan para 2010 las ayudas a medidas y submedidas agroambientales, previstas en la Orden de 20 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Submedidas Agroambientales (R 1698/2005):

- Orden de 20 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para el año 2007 y sus correcciones.

- Orden de 9 de diciembre de 2008, por la que se modifica la de 20 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013 y se efectúa su convocatoria para el año 2007

- ORDEN de 26 de marzo de 2009, por la que se modifica la Orden de 20 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del programa de desarrollo rural de Andalucía 2007-2013.

- Resolución de 28 de enero de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se convocan para 2010 las ayudas a medidas y submedidas agroambientales, previstas en la Orden de 20 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

- RESOLUCIÓN de 17 de febrero de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se convoca para 2010 la submedida 13. Producción Integrada de Alfalfa, prevista en la Orden de 20 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

- Orden de 2 de febrero de 2010, por la que se modifica la Orden de 20 de noviembre de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones a las submedidas agroambientales en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y la Orden de 26 de marzo de 2009, por la que se regula el régimen de ayudas para el fomento de la primera forestación de tierras agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Ayuda a la producción integrada de remolacha de siembra otoñal

- Orden de 12 de marzo de 2009, por la que se establecen las normas de aplicación del régimen de ayudas a la producción integrada de remolacha de siembra otoñal y se realiza su convocatoria para el año 2009.

- Resolución de 27 de enero de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se convoca para 2010 la ayuda a la producción integrada de remolacha de siembra otoñal, prevista en la Orden de 12 de marzo de 2009, por la que se establecen las normas de aplicación del régimen de ayudas a la producción integrada de remolacha de siembra otoñal.

Régimen de Ayudas a la Forestación de Tierras Agrícolas

- Real Decreto 152/1996, de 2 de Febrero, por el que se establece un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias y acciones de desarrollo y aprovechamiento de los bosques en las zonas rurales.
- Decreto 127/1998, de 16 de junio, por el que se establece un régimen de ayudas para fomentar inversiones forestales en explotaciones agrarias
- Orden de la Consejería de 5 de Agosto de 1998, de desarrollo de ayudas para forestación de superficies agrarias previstas en el Decreto 127/1998, de 16 de Junio.
- Real Decreto 6/2001, de 12 de Enero, sobre fomento de la forestación de tierras agrícolas.
- Decreto 31/2005 de 8 de febrero, por el que se establecen las normas de aplicación a las ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrarias.
- Ley 49/2003 de 26 de Noviembre, de arrendamientos rústicos
- Reglamento (CE) 1257/1999 del Consejo, de 17 de Mayo, sobre ayudas al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) y por el que se modifica, derogan determinados Reglamentos.
- Reglamento (CE) 817/2004 de la Comisión, 29 de Abril, por el que se establecen disposiciones de aplicación del Reglamento (CE) 1257/1999 sobre ayudas al desarrollo rural a cargo del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA).
- Real Decreto 708/2002, de 19 de Julio, por el que se establecen medidas complementarias al Programa de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento de la Política Agraria Común.
- Decreto 31/2005 de 8 de Febrero, por el que se establecen las normas de aplicación a las ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrarias.
- Orden de 11 de febrero de 2005, por la que se regula el régimen de ayudas para el fomento de la forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Orden de 25 de abril de 2005, por la que se modifica la de 11 de febrero de 2005, por la que se regula el régimen de ayudas para el fomento de la Forestación de Tierras Agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- RESOLUCION de 16 de octubre de 2008, de la Dirección General de Fondos Agrarios, que desarrolla la Orden de 11 febrero 2005, modificada por la Orden de 25 de abril de 2005, en relación a las ayudas al fomento de la forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- ORDEN de 26 de marzo de 2009, por la que se regula el régimen de ayudas para el fomento de la primera forestación de tierras agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para el año 2009.
- RESOLUCIÓN de 27 de enero de 2010, de la Dirección General de Fondos Agrarios, por la que se convocan para el año 2010 ayudas para el fomento de la primera forestación de tierras agrícolas en la Comunidad Autónoma de Andalucía, previstas en la Orden de 26 de marzo de 2009, en el marco del Programa de Desarrollo Rural 2007-2013.
- ORDEN de 2 de febrero de 2010, por la que se modifica la Orden de 26 de marzo de 2009, por la que se regula el régimen de ayudas para el fomento de la primera

forestación de tierras agrícolas en el marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013.

Para los aspectos relacionados con la declaración de superficies y presentación de solicitud, ambas ayudas están reguladas por la **Orden de 2 de febrero de 2010**, por la que se establecen disposiciones para la aplicación de determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura para la campaña 2010/2011, de los regímenes de ayuda comunitarios a la ganadería para el año 2010, del régimen de ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y en otras zonas distintas a las de montaña para el año 2010, del régimen de ayudas agroambientales para el año 2010, y del régimen de ayudas a la forestación de tierras agrícolas para el año 2010.

Ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales zonas de montaña y/o en otras zonas distintas a las de montaña.

- Real Decreto 3482/2000, de 29 de diciembre, por el que se regula la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas.
- Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, por el que se establecen medidas complementarias al Programa de Desarrollo Rural para las Medidas de Acompañamiento de la Política Agrícola Común.
- Real Decreto 172/2004, de 30 de enero, por el que se modifica el Real Decreto 708/2002, de 19 de julio, por el que se establecen medidas complementarias al Programa de Desarrollo Rural para las medidas de acompañamiento de la Política Agrícola Común.
- Real Decreto 1203/2006, de 20 de octubre, por el que se modifican los Reales decretos 3482/2000, de 29 de diciembre, por el que se regula la indemnización compensatoria en determinadas zonas desfavorecidas; 4/2001, de 12 de enero, por el que se establece un régimen de ayudas a la utilización de métodos de producción agraria compatibles con el medio ambiente; 6/2001, de 19 de julio, por el que se establecen medidas complementarias al programa de desarrollo rural para las medidas de acompañamiento de la PAC. Orden de 2 de febrero de 2010, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de las ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña en le marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para la campaña 2010.
- ORDEN de 2 de febrero de 2010, por la que se establecen disposiciones para la aplicación de determinados regímenes de ayuda comunitarios a la agricultura para la campaña 2010/2011, de los regímenes de ayuda comunitarios a la ganadería para el año 2010, del régimen de ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y en otras zonas distintas a las de montaña para el año 2010, del régimen de ayudas agroambientales para el año 2010, y del régimen de ayudas a la forestación de tierras agrícolas para el año 2010.
- Orden de 2 de febrero de 2010, por la que se aprueban en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de las ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y en otras zonas distintas a las de montaña en le marco del Programa de Desarrollo Rural de Andalucía 2007-2013, y se efectúa su convocatoria para la campaña 2010.

4. ESTRUCTURA DEL CONTROL

Las plantillas que se cumplimentarán en la realización del control administrativo de las solicitudes al Régimen de Ayudas Agroambientales, a la ayuda a la producción integrada de remolacha de siembra otoñal, Régimen de Ayudas a la Forestación de Tierras Agrícolas y/o Ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y/o en otras zonas distintas a las de montaña son las siguientes:

- REGIMEN DE AYUDAS AGROAMBIENTALES (apartado 1), para aquellos expedientes de medidas o submedidas agroambientales en los que sea necesario el control de la documentación específica reflejada en este apartado.
- AYUDA A LA PRODUCCIÓN INTEGRADA DE REMOLACHA DE SIEMBRA OTOÑAL (apartado 2), para aquellos solicitantes de ayudas a la producción integrada de remolacha de siembra otoñal en los que sea necesario el control de la documentación específica reflejado en este apartado.
- RÉGIMEN DE AYUDAS A LA FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS (apartado 3), para aquellos solicitantes de régimen de ayudas a la forestación de tierras agrícolas en los que sea necesario el control de la documentación específica reflejado en este apartado.
- AYUDAS DESTINADAS A INDEMNIZAR LAS DIFICULTADES NATURALES ZONAS DE MONTAÑA Y/O EN OTRAS ZONAS DISTINTAS A LAS DE MONTAÑA (apartado 4) . para aquellos solicitantes de ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y/o en otras zonas distintas a las de montaña en los que sea necesario el control de la documentación específica reflejado en este apartado.

5. CONTENIDO

El contenido de esta instrucción es desarrollar las instrucciones para cumplimentar los diferentes apartados del impreso correspondiente al control administrativo de los expedientes que solicitan al Régimen de Ayudas Agroambientales, la ayuda a la producción integrada de remolacha de siembra otoñal, Régimen de Ayudas a la Forestación de Tierras Agrícolas y ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y/o en otras zonas distintas a las de montaña en la Campaña 2010.

En Sevilla, a 13 de mayo de 2010

El Director General de Fondos Agrarios

Fdo: Pedro Zorrero Camas

**ANEXO I: CONTROL ADMINISTRATIVO PARA TITULARES
QUE SOLICITAN AL RÉGIMEN DE AYUDAS
AGROAMBIENTALES, LA AYUDA A LA PRODUCCIÓN
INTEGRADA DE REMOLACHA DE SIEMBRA OTOÑAL Y/O
AL RÉGIMEN DE AYUDAS A LA FORESTACIÓN DE
TIERRAS AGRÍCOLAS**

INFORMACIÓN GENERAL PARA CUMPLIMENTAR LA PLANTILLA DE DOCUMENTACIÓN.

1). La documentación que debe presentar el productor aparece reflejada a lo largo de la PLANTILLA en tablas que presentan el siguiente encabezado:

DOCUMENTO	MARCA CORRECTO (C)/ INCORRECTO (I)	MARCA INCORRECTO: CAUSAS
-----------	------------------------------------	--------------------------

- En la columna **DOCUMENTO**, aparecerá el listado de 'documentos' que se requieren.
- En la columna **MARCA CORRECTO (C)/INCORRECTO (I)** se deberá indicar una 'C' si dicho documento en cuestión es Correcto, o una 'I' si es Incorrecto.
 - Se considerará 'C' (Correcto) si el documento está presentado y todos los posibles controles de coherencia que se hacen sobre él, son correctos.
 - Se considerará 'I' (Incorrecto) si el documento no está presentado o bien, estando presentado, alguno de los posibles controles de coherencia que se hacen sobre él no es correcto.
- En la columna **MARCA INCORRECTO: CAUSAS**, aparecerán los posibles controles de coherencia que se hacen sobre dicho documento. Sólo se marcará en caso de que se haya señalado Marca = 'I': Incorrecto. La causa/coherencia de marcar Incorrecto puede ser una, ó más de una, o puede no existir ninguna causa asociada. *Pendiente de concretar si es necesario tener que marcar cada una de las causas que puedan darse o si basta con que se señale sólo una.*

2). Según Real Decreto 1065/2007, de 27 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de las actuaciones y los procedimientos de gestión e inspección tributaria y de desarrollo de las normas comunes de los procedimientos de aplicación de los tributos, el 'CIF' legalmente ya no existe, son también 'NIF'. Por lo que cuando se hace referencia al documento 'NIF', se incluyen tanto los números de identificación fiscal de personas físicas como los de personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica.

3). Cualquier otra cuestión que se quiera reflejar.

1. RÉGIMEN DE AYUDAS AGROAMBIENTALES

CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA DOCUMENTACION PARA EL RÉGIMEN DE AYUDAS AGROAMBIENTALES, PARA EL EXPEDIENTE _____

Fecha de control: ___/___/___

1.1. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

PERSONAS FÍSICAS: Sólo en caso de NIF no verificados por el Ministerio del Interior o cuyos datos no son coherentes con los del M.I, cambios de titularidad o cambios de DNI por error en el mismo.

A efectos de priorización de las solicitudes de ayudas agroambientales (R(CE)1698/2005) y en caso que el solicitante sea Persona Física:

DOCUMENTO	MARCA CORRECTO (C)/ INCORRECTO (I)	MARCA INCORRECTO: CAUSAS
NIF		No aporta fotocopia NIF.
		Sexo indicado en solicitud no coincide con sexo del NIF
		Fecha de nacimiento indicada en solicitud no coincide con fecha nacimiento del NIF

- En caso de no coincidir el sexo, indicar el que aparece en el NIF (M/F):
- En caso de no coincidir la fecha de nacimiento, indicar la que aparece en el NIF: ___/___/___.

- En caso ser solicitante de la submedida SM4 (R(CE) 1698/2005) y a efectos del cálculo de la carga ganadera aporta:

DOCUMENTO	MARCA CORRECTO (C)/ INCORRECTO (I)	MARCA INCORRECTO: CAUSAS
ACREDITACIÓN TRASHUMANCIA		No aporta documento.
		Documento no válido.

- En caso de renovación de submedidas agroambientales (R(CE)1698/2005), presentar copia del cuaderno de explotación de la campaña anterior:

DOCUMENTO	MARCA CORRECTO (C)/ INCORRECTO (I)	MARCA INCORRECTO: CAUSAS
CUADERNO EXPLOTACIÓN VALIDADO POR LA ADMÓN.		No aporta cuaderno explotación.
		Cuaderno no validado correctamente.

- En caso de ser solicitante de una subrogación que presenta el impreso SUB:

DOCUMENTO	MARCA CORRECTO (C)/ INCORRECTO (I)	MARCA INCORRECTO: CAUSAS
-----------	---------------------------------------	--------------------------

CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA DOCUMENTACION. CAMPAÑA 2010/2011

	INCORRECTO (I)	
--	-----------------------	--

Fotocopia escritura/documento público de cesión o escritura compra-venta		No aporta documento
		Documento no válido
Fotocopia contrato de arrendamiento por el resto de años de compromiso liquidada de impuestos		No aporta documento
		Documento no válido
Fotocopia certificado de defunción del titular originario		No aporta documento
		Documento no válido
Fotocopia acta/escritura de constitución de la sociedad o C.B.		No aporta documento
		Documento no válido
Fotocopia estatutos inscritos en Registro Mercantil		No aporta documento
		Documento no válido
Fotocopia testamento, escritura, declaración de herederos y aceptación de la herencia		No aporta documento
		Documento no válido
Relación de socios		No aporta documento
		Documento no válido
Fotocopia DNI del titular actual del compromiso		No aporta documento
		Documento no válido

1.2. DOCUMENTACIÓN ADICIONAL (específica para los nuevos solicitantes de algunas de las submedidas R(CE) 1698/2005)

1.2.1. PERSONAS FÍSICAS:

DOCUMENTO	MARCA CORRECTO (C)/ INCORRECTO (I)	MARCA INCORRECTO: CAUSAS	
Fotocopia Declaración de IRPF 2008.			No aporta documento
			Documento no válido
Fotocopias certificados de retenciones y pagos a cuenta del solicitante de ayudas para el ejercicio económico del 2008, siempre que el solicitante pertenezca a una Sociedad Cooperativa Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra y/o de Trabajo Asociado. (SCAECT ó SCATA)			No aporta documento
			Documento no válido

- Indicar Importe rendimientos DEL TRABAJO íntegros agrarios del certificado del solicitante siempre que éste pertenezca a una Sociedad Cooperativa Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra y/o de Trabajo Asociado. (SCAECT ó SCATA) (€):

- En caso de declaración conjunta, respecto al cónyuge del solicitante de ayudas:

Fotocopia certificado de retenciones e ingresos a cuenta del impuesto del IRPF del cónyuge para el ejercicio económico 2008.			No aporta documento
			Fotocopia no compulsada
			Documento no válido

- Indicar Importe rendimientos DEL TRABAJO íntegros del certificado del cónyuge del solicitante :

1.2.2.COMUNIDADES DE BIENES O COMUNIDADES HEREDITARIAS:

DOCUMENTO	MARCA CORRECTO (C)/ INCORRECTO (I)	MARCA INCORRECTO: CAUSAS	
Relación con DNI de comuneros.			No aporta documento
			Documento no válido

- Indicar nº de comuneros:

Acreditación del acuerdo adoptado por el órgano competente para solicitar la ayuda.			No aporta documento
			Documento no válido
Pacto de indivisión de al menos 6 años en caso de comunidad hereditaria.			No aporta documento
			Documento no válido
Fotocopia Declaración de IRPF 2008 de algún comunero.			No aporta documento
			Documento no válido
Fotocopias certificados de retenciones y pagos a cuenta de algún comunero correspondientes al ejercicio económico del 2008.			No aporta documento
			Documento no válido

- En caso de declaraciones conjuntas, respecto los cónyuges de los comuneros:

Fotocopia certificado de retenciones e ingresos a cuenta del impuesto del IRPF del cónyuge de alguno de los comuneros, para el ejercicio económico 2008.			No aporta documento
			Fotocopia no compulsada
			Documento no válido

1.2.3.PERSONAS JURÍDICAS:

1.2.3.1.- S.C.A. de explotación comunitaria de la tierra y del trabajo asociado dentro de la actividad agraria.

DOCUMENTO	MARCA CORRECTO (C)/ INCORRECTO (I)	MARCA INCORRECTO: CAUSAS	
Relación con DNI de socios.			No aporta documento
			Documento no válido

- Indicar nº de socios:

Acreditación del acuerdo adoptado por el órgano competente para solicitar la ayuda.			No aporta documento
			Documento no válido

DOCUMENTO	MARCA CORRECTO (C)/ INCORRECTO (I)	MARCA INCORRECTO: CAUSAS	
Relación con DNI de socios.			No aporta documento
			Documento no válido

- Indicar nº de socios:

Acreditación del acuerdo adoptado por el órgano competente para solicitar la ayuda.			No aporta documento
			Documento no válido
Fotocopia Declaración de IRPF 2008 de alguno de los socios.			No aporta documento
			Documento no válido
Fotocopia certificados de retenciones y pagos a cuenta de alguno de los socios, correspondientes al ejercicio económico del 2008.			No aporta documento
			Documento no válido

- En caso de declaraciones conjuntas, respecto los cónyuges de los socios:

Fotocopia certificado de retenciones e ingresos a cuenta del impuesto del IRPF del cónyuge de alguno de los socios, para el ejercicio económico 2008.			No aporta documento
			Fotocopia no compulsada
			Documento no válido

1.2.3.3.- Sociedades Laborales y Sociedades Mercantiles

DOCUMENTO	MARCA CORRECTO (C)/ INCORRECTO (I)	MARCA INCORRECTO: CAUSAS	
Relación con DNI de socios.			No aporta documento
			Documento no válido

- Indicar nº de socios:

Fotocopia acta notarial donde conste el % de renta de la sociedad procedente de la actividad agraria de los últimos tres años.			No aporta documento
			Documento no válido
Justificación de que las acciones sean nominativas.			No aporta documento.
			Documento no válido
Justificación de que la sociedad tenga por objeto exclusivo señalado en sus estatutos el ejercicio de la actividad agraria.			No aporta documento.
			Documento no válido
Acreditación del acuerdo adoptado por el órgano competente para solicitar la ayuda.			No aporta documento.
			Documento no válido
Fotocopia Declaración de IRPF 2008 de alguno de los socios.			No aporta documento
			Documento no válido
Fotocopia certificados de retenciones y pagos a cuenta de alguno de los socios, correspondientes al ejercicio económico del 2008.			No aporta documento
			Documento no válido

- En caso de declaraciones conjuntas, respecto los cónyuges de los socios:

Fotocopia certificado de retenciones e ingresos a cuenta del impuesto del IRPF del cónyuge de alguno de los socios, para el ejercicio económico 2008.			No aporta documento
			Fotocopia no compulsada
			Documento no válido

1.2.3.4.- S.A.T. y Sociedades civiles

DOCUMENTO	MARCA CORRECTO (C)/ INCORRECTO (I)	MARCA INCORRECTO: CAUSAS	
Relación con DNI de socios.			No aporta documento
			Documento no válido

- Indicar nº de socios:

Justificación de que la SAT es de producción.			No aporta documento.
			Documento no válido
Acreditación del acuerdo adoptado por el órgano competente para solicitar la ayuda.			No aporta documento.
			Documento no válido
Fotocopia Declaración de IRPF 2008 de alguno de los socios.			No aporta documento
			Documento no válido

CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA DOCUMENTACION. CAMPAÑA 2010/2011

Fotocopia certificados de retenciones y pagos a cuenta de alguno de los socios, correspondientes al ejercicio económico del 2008.		No aporta documento
		Documento no válido

- *En caso de declaraciones conjuntas, respecto los cónyuges de los socios:*

Fotocopia certificado de retenciones e ingresos a cuenta del impuesto del IRPF del cónyuge de alguno de los socios, para el ejercicio económico 2008.		No aporta documento
		Fotocopia no compulsada
		Documento no válido

1.2.3.5.- Entidades locales

DOCUMENTO	MARCA CORRECTO (C)/ INCORRECTO (I)	MARCA INCORRECTO: CAUSAS
Fotocopia acta del Pleno donde se aprueba solicitar la ayuda.		No aporta documento
		Documento no válido
Acreditación del nombramiento de la persona física autorizada como representante legal.		No aporta documento
		Documento no válido

1.2.3.6.- Fundaciones

DOCUMENTO	MARCA CORRECTO (C)/ INCORRECTO (I)	MARCA INCORRECTO: CAUSAS
Fotocopia escritura pública de la fundación.		No aporta documento
		Documento no válido
Acreditación del acuerdo adoptado por el órgano de gobierno para solicitar la ayuda.		No aporta documento.
		Documento no válido

Diligencia de la realización del control. (Nombre, Departamento y firma)



CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA DOCUMENTACION. CAMPAÑA 2010/2011

2. AYUDA A LA PRODUCCIÓN INTEGRADA DE REMOLACHA DE SIEMBRA OTOÑAL.

CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PARA LA AYUDA A LA PRODUCCIÓN INTEGRADA DE REMOLACHA DE SIEMBRA OTOÑAL PARA EL EXPEDIENTE _____

Fecha de control _____

2.1. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

DOCUMENTO	MARCA CORRECTO (C)/ INCORRECTO (I)	MARCA INCORRECTO: CAUSAS	
Fotocopia del contrato de suministro con la empresa azucarera.			No aporta documento
			Documento no válido

Diligencia de la realización del control. (Nombre, Departamento y firma)

3. RÉGIMEN DE AYUDAS A LA FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS.

CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN PARA EL RÉGIMEN DE AYUDA A LA FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS PARA EL EXPEDIENTE _____

Fecha de control: _/ _/ _

3.1. DOCUMENTACIÓN ESPECÍFICA

PERSONAS FÍSICAS: Sólo en caso de NIF no verificados por el Ministerio del Interior (M.I.) o cuyos datos no son coherentes con los del M.I., cambios de de titularidad o cambios de DNI por error en el mismo.

A efectos de priorización de las solicitudes de ayudas a la primera forestación de tierras agrícolas (R (CE) 1698/2005) y en caso de que el solicitante sea Persona Física:

DOCUMENTO	MARCA CORRECTO (C)/ INCORRECTO (I)	MARCA INCORRECTO: CAUSAS
NIF		No aporta fotocopia del NIF
		No indica el sexo
		Sexo indicado en solicitud no coincide con sexo del NIF
		No indica fecha de nacimiento
		Fecha de nacimiento indicada en solicitud no coincide con la fecha de nacimiento del NIF

CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA DOCUMENTACION. CAMPAÑA 2010/2011

- En caso de ser solicitante de una subrogación de expedientes con compromisos en vigor de los reglamentos R(CEE) 2080/1992 ó R(CE) 1257/1999 que presenta el impreso SUB-FOR:

DOCUMENTO	MARCA	
	CORRECTO (C)/ INCORRECTO (I)	MARCA INCORRECTO: CAUSAS
Fotocopia compulsada de la escritura de cesión o documento público de cesión ó fotocopia de la escritura de compra-venta		No aporta documento.
		Fotocopia no compulsada
		Documento no válido
Fotocopia compulsada del contrato de arrendamiento por el resto de años de compromiso, líquida de impuestos		No aporta documento.
		Fotocopia no compulsada
		Documento no válido
Certificado de defunción del titular originario		No aporta documento
		Documento no válido
Acta o escritura de constitución de la sociedad o comunidad de bienes		No aporta documento
		Documento no válido
Estatutos inscritos en el Registro Mercantil		No aporta documento
		No inscritos en el Registro Mercantil
		Documento no válido
Testamento, escritura, declaración de herederos y aceptación de la herencia		No aporta documento
		Documento no válido
Certificado de la Seguridad Social o Informe médico		No aporta documento
		Documento no válido
Relación de socios		No aporta documento
		Documento no válido
DNI del titular actual del compromiso		No aporta documento
		No coincide con el Titular actual
		Documento no válido

Diligencia de la realización del control. (Nombre, Departamento y firma)

**ANEXO 2: CONTROL ADMINISTRATIVO PARA TITULARES
QUE SOLICITAN AYUDAS DESTINADAS A INDEMNIZAR
LAS DIFICULTADES NATURALES ZONAS DE MONTAÑA
Y/O EN OTRAS ZONAS DISTINTAS A LAS DE MONTAÑA**

1. MUESTRA DE CONTROL

La muestra mínima de expedientes que serán sometidos a control administrativo en las Delegaciones Provinciales estará integrada por el 100% de los expedientes que se reciban en la solicitud de forma individual y al menos el 5% de los expedientes que provengan de Entidad Colaboradora.

La muestra mínima de control será proporcionada por los Servicios Centrales de la Consejería de Agricultura y Pesca a las Delegaciones Provinciales.

2. DEFINICIONES

Expediente de ZMZD puro: es aquel expediente de un solicitante que sólo pide ayudas correspondiente a la línea de ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y/o en otras zonas distintas a las de montaña.

Expediente de ZMZD mixto: es aquel expediente de un solicitante que además de las ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y/o en otras zonas distintas a las de montaña solicita ayudas por superficie para la campaña 2010/2011 , primas ganaderas para la campaña 2010. régimen de ayudas agroambientales para el año 2010, y del régimen de ayudas a la forestación de tierras agrícolas para el año 2010 , reguladas por la Orden de 2 de febrero de 2010de la Consejería de Agricultura y Pesca.

3. METODOLOGÍA

INFORMACIÓN GENERAL PARA CUMPLIMENTAR LA PLANTILLA DE DOCUMENTACIÓN.

1). La documentación que debe presentar el productor aparece reflejada a lo largo de la PLANTILLA en tablas que presentan el siguiente encabezado:

DOCUMENTO	MARCA CORRECTO (C)/ INCORRECTO (I)	MARCA INCORRECTO: CAUSAS
-----------	------------------------------------	--------------------------

- En la columna **DOCUMENTO**, aparecerá el listado de 'documentos' que se requieren.
- En la columna **MARCA CORRECTO (C)/INCORRECTO (I)** se deberá indicar una 'C' si dicho documento en cuestión es Correcto, o una 'I' si es Incorrecto.
 - Se considerará 'C' (Correcto) si el documento está presentado y todos los posibles controles de coherencia que se hacen sobre él, son correctos.
 - Se considerará 'I' (Incorrecto) si el documento no está presentado o bien, estando presentado, alguno de los posibles controles de coherencia que se hacen sobre él no es correcto.
- En la columna **MARCA INCORRECTO: CAUSAS**, aparecerán los posibles controles de coherencia que se hacen sobre dicho documento. Sólo se marcará en caso de que se haya señalado Marca = 'I': Incorrecto. La causa/coherencia de marcar Incorrecto puede ser una, ó más de una, o puede no existir ninguna causa asociada. *Pendiente de concretar si es necesario tener que marcar cada una de las causas que puedan darse o si basta con que se señale sólo una.*

3.1. DATOS GENERALES

- **Normas Generales (casillas 1,2,3 y 4):**

Para efectuar el control administrativo a los expedientes que solicitan ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y/o en otras zonas distintas a las de montaña en la Campaña 2010 se utilizarán los formatos que se adjuntan en el Anexo 1 de la presente instrucción. Además, en este anexo se adjunta el mismo impreso con las casillas numeradas para facilitar la explicación de la instrucción.

Este impreso será válido para todas las solicitudes de ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y/o en otras zonas distintas a las de montaña, régimen de ayudas agroambientales y declaraciones de superficies, reguladas por la Orden de 2 de febrero de 2010..

Para todos los productores que soliciten las ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y/o en otras zonas distintas a las de montaña se procederá a cumplimentar el número de expedientes, nombre y apellidos, CIF/DNI/NIF y la fecha de control en las **casillas 1,2,3 y 4**.

Nº expediente (casilla 1): esta casilla se cumplimentará con el número asignado por la delegación Provincial al expediente del solicitante.

Correspondiente al productor D. (casilla 2): casilla habilitada para cumplimentar el nombre y los dos apellidos del solicitante que figura en el impreso de Datos Generales de la solicitud.

CIF/DNI/NIF Nº (casilla 3): número y letra correspondiente al NIF del solicitante que figura en el impreso de Datos Generales de la solicitud.

Fecha del control (casilla 4): en esta casilla se indicará la fecha en la que se realiza el control administrativo al expediente.

Si al cumplimentar la **casilla 3**, se observa que no es persona física (no es DNI/NIF) se procederá a no realizar el control administrativo y a proponer dicho expediente, por parte de la correspondiente Delegación Provincial, para su denegación.
No se atenderá al color de las casillas al cumplimentar el impreso.

Apartado 1.1: SOLICITUD.

Se cumplimentará para "TODOS" los solicitantes de las ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y/o en otras zonas distintas a las de montaña (**casillas 5,6 , 7,8 y 9**)

En este apartado se comprobará si presenta la solicitud, si dicha solicitud presenta sello y fecha de entrada, número de expediente y si el solicitante firma todos los impresos, incluido el listado de comprobación en el caso de entidades colaboradoras financieras.

Aporta documento (casilla 5): en esta casilla se indicara la presencia o no de la solicitud en papel. El marcar con una X la Casilla 5 significa ausencia del documento., por lo tanto en la **casilla 9** el valor a marcar sería "I"

Sello y fecha de entrada (casilla 6): en esta casilla se indicará si el expediente presenta sello y fecha de entrada, los dos, si no, no se dará por válido. No marcando la casilla en caso afirmativo o marcando con una "X" en caso negativo. El marcar con una X la Casilla 6 significa no presentación de sello ó fecha de entrada., por lo tanto en la **casilla 9** el valor a marcar sería "I"

Número de expediente (casilla 7): se indicará si el impreso DG presenta ó no número de expediente cumplimentando la casilla 7 No marcando la casilla en caso afirmativo o marcando con una "X" en caso negativo . El marcar con una X la Casilla 7 significa que el impreso DG no presente número de expediente., por lo tanto en la **casilla 9** el valor a marcar sería "I"

En el caso que alguna de las **casillas 6 ó 7** sea negativa (estén marcadas), el expediente se deberá devolver a registro Auxiliar para su subsanación.

¿Firma todos los impresos? (casilla 8): en esta casilla se comprobará si el solicitante de las ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y/o en otras zonas distintas a las de montaña o, en su caso, el representante legal firma todos los impresos. El marcar con una X la Casilla 8 significa que no se han firmado todos los impresos de la solicitud, por lo tanto en la **casilla 9** el valor a marcar sería "I"

Si la respuesta en la **casilla 8** es negativa (este marcada con una X) se emitirá requerimiento de subsanación pero se recomienda concluir el control administrativo.

Si no se marcarán ninguna de las casilla 5,6,7 y 8 entonces en la **casilla 9** deberíamos marcar "C"

Apartado 1.2 DOCUMENTACIÓN GENERAL.

Este apartado será de cumplimentación obligatoria en el caso de expedientes "PUROS" de las ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y/o en otras zonas distintas a las de montaña.

CUENTA BANCARIA (casillas 10,11, 12 ,13 , 14 y 15):

En este apartado se comprobarán los datos relacionados con la cuenta bancaria que el solicitante declare en el impreso DG de la solicitud.

Solicitudes individuales ó entidades colaboradoras no financieras (casilla 10, 11 y 12):

En este caso se procederá a comprobar si adjuntan fotocopias del Certificado de las Cuentas Corrientes y si ésta no es legible no se dará por válida, marcando con una "X" en la **casilla 10.**

Si existe certificado de la cuenta bancaria, se comprobará:

- **casilla 11:** si el número de la cuenta corriente del certificado es distinto al número de cuenta corriente cumplimentando en el impreso DG de la solicitud, se marcará con una X.
- **Casilla 12:** si el NIF y el titular de la cuenta corriente del certificado es distinto al titular cumplimentado en el impreso DG de la solicitud, , se marcará con una X.

Si no se marcarán ninguna de las casilla 10,11 y 12 entonces en la **casilla 14** deberíamos marcar "C"

Solicitudes tramitadas a través de entidades colaboradoras financieras (casilla 13):

En este caso se comprobará si existe listado de comprobación. Si no existe listado de comprobación se marcará con una "X" El marcar con una X la Casilla 13 significa que no se ha presentado el listado de comprobación, por lo tanto en la **casilla 15** el valor a marcar sería "I"

TITULARES (casillas 16,17,18,19,20,21,22,23,24,25,26,27,28,29,30,31,32,33,34 y 35))

En este apartado se comprobarán los datos correspondientes al solicitante de la ayuda, **persona física**, verificando en caso de que exista un representante legal la correcta acreditación del mismo.

Se comprobará si el solicitante adjunta fotocopia del NIF en vigor, entendiendo por esto como NO CADUCADA (**casilla 16,20**). Si la adjunta, no está caducada y se comprueba que los datos del DNI coinciden con los datos del solicitante del impreso DG se cumplimentará un SI en la **casilla 16** y se pasará a comprobar:

- número del DNI del documento coincide con el consignado en el impreso DG (**casilla 17**)
- nombre del titular DNI coincide con el nombre del titular de la solicitud (**casilla 18**).
- firma del DNI coincide con la firma de los impresos (**casilla 19**).

Si no adjunta fotocopia del DNI completa ó bien ésta no es legible, o ha caducado, se procederá a marcar con una "X" **casilla 16 ó 20 ó ambas y en la casilla 25 aparecerá "I"**

En el caso, que la firma del impreso DG no coincida con la firma del NIF (**casilla 19**) se procederá a comprobar si existe fotocopia del NIF completa del representante legal, es legible y no está caducado (**casilla 28,32**) y si esto es así se pasará a comprobar si el número (**casilla 29**) y titular (**casilla 30**) coinciden con la del impreso DG y si firma el NIF del representante legal (**casilla 31**) coinciden con la consignada en los impresos.

Seguidamente se pasará a comprobar si existe un poder para el representante legal ¿ o la documentación acreditativa de la representación legal? (**casilla 34**).

En relación con las **casillas 22, 23 , 24, 25, 26 y 27** en el caso de los expedientes de las ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y/o en otras zonas distintas a las de montaña no se cumplimentarán en ningún caso, al tratarse únicamente de personas físicas.

2. AYUDAS DESTINADAS A INDEMNIZAR LAS DIFICULTADES NATURALES EN ZONAS DE MONTAÑA Y/O EN OTRAS ZONAS DISTINTAS A LAS DE MONTAÑA .

Se cumplimentará en primer lugar el número de expediente (**casilla 36**) y la fecha de control (**casilla 37**).

Nº expediente (**casilla 36**): esta casilla se cumplimentará con el número asignado por Delegación Provincial al expediente del solicitante.

Fecha del control (**casilla 37**): en esta casilla se indicará la fecha en la que se realiza el control administrativo al expediente.

Apartado 2.1: Cumplimentar para "TODOS" los solicitantes de ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y/o en otras zonas distintas a las de montaña.

Este bloque se cumplimentará para todos los solicitantes de ayudas destinadas a indemnizar las dificultades naturales en zonas de montaña y/o en otras zonas distintas a las de montaña, soliciten exclusivamente ZMZD y/o además ayudas reguladas en la Orden de 2 de febrero de 2010..

No es necesario cumplimentar todas las casillas sino solo aquellas para las que se encuentre información suficiente en el expediente. Las casillas en blanco o nulas serán validadas informáticamente

• Municipio (casillas 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45):

Se comprobará si el municipio de residencia del NIF coincide con el municipio cumplimentando en el impreso ICR (**casilla 38 y 39**), si coincide se dejarán en blanco las **casillas 40, 41, 42, 43**, en caso contrario, se comprobará si adjunta certificado de empadronamiento (**casilla 40**) y, en tal caso, si el municipio del certificado de empadronamiento coincide con el cumplimiento del ICR (**casilla 41**). Para que el certificado del padrón municipal se considere válido, la fecha de alta en el municipio debe ser anterior a la finalización del plazo de presentación de solicitudes (**casilla 42**). En caso de no adjuntar el DNI se dejará en blanco la **casilla 38, 39**.

Se cumplimentarán en las **casillas 44 y 45**, el municipio del certificado de empadronamiento y la provincia del mismo, **en todos los casos** en los que el solicitante adjunte al expediente un certificado de empadronamiento y el municipio que aparezca en

éste sea distinto del cumplimentado en el impreso ICR. En este caso se cumplimentarán las **casillas 41 y 42**.

- Sólo para jóvenes agricultores: fecha de nacimiento (**casillas 46,47 y 48 y 33**):

En caso de que en el ICR se haya marcado la casilla de que solicita la ayuda como joven agricultor que se comprobará si la fecha de nacimiento cumplimentada en el ICR coincide con la fecha de nacimiento del DNI. En caso de no adjuntar el DNI se dejará en blanco la **casilla 46,47**.

Si la **casilla 46** se marcara con una "X" , se cumplimentaría la **casilla 48** con la fecha de nacimiento del NIF.

- **En cuanto a la declaración de IRPF 2008 (casillas 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55, y 56):**

Los datos de la declaración de la Renta de las Personas Físicas para el ejercicio 2008 que se proporcionarán por la Agencia Tributaria. No obstante, si entre la documentación que se adjunta en la solicitud se encontrase la declaración del IRPF 2008 en papel, se indicará con una S en la **casilla 49 y 50** . Esta casilla no generará incidencia informática.

En el caso de declaraciones de la renta conjuntas, el solicitante que desee que los rendimientos netos agrarios y no agrarios de su cónyuge sean retraídos de los cálculos que realiza la Consejería de Agricultura y Pesca para la obtención de la condición de ATP, deberán presentar la renta y estos importe deberán ser grabados en la aplicación IDRA..

Caso de declaraciones de la renta conjuntas, el solicitante que desee que las retribuciones dinerarias de su cónyuge sean detraídas de los cálculos que realiza la Consejería de Agricultura y Pesca para la obtención de la condición de ATP, deberá acreditar las retribuciones dinerarias del mismo mediante los certificados de retenciones.

En el caso en que los certificados de retenciones del cónyuge del solicitante de ayudas se encuentren entre la documentación del expediente, la Delegación Provincial no marcará la **casilla 51 dejándola en blanco** y cumplimentará en la **casilla 52 con una "C" a posteriori cumplimentará la casilla 53** el importe correspondiente a los rendimientos íntegros del trabajo del cónyuge, para poder identificar los casos de solicitantes a los que hay que incluirles dicha información entre la que proporcione la Agencia Tributaria. Estos importes deberán ser grabados en la aplicación IDRA.
En caso contrario o se marca una "X" o se deja en blanco ambas casillas 51, 52 y 53.

En la **casilla 54**, habrá que no marcar la casilla si se encuentran entre la documentación del expediente certificados de retenciones y pagos a cuenta de rendimientos del trabajo cuyo pagador es una sociedad cooperativa Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra o trabajo asociado para el ejercicio económico 2008 y marcar como "C" la casilla 55. En caso contrario o se marca una "X" o se deja en blanco ambas casillas 54 y 55.

Al igual que con los certificados de los rendimientos de cónyuge se ha incluido una casilla, **casilla 56**, para cumplimentar un importe de los rendimientos del trabajo del solicitante cuyo pagador es una sociedad cooperativa Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra o trabajo asociado, esta casilla deberá ser grabada en la aplicación IDRA.

- **En caso de pertenecer al régimen Especial Agrario por cuenta ajena (casilla 57, 58, 59 y 60):**

Los datos relativos al tipo de afiliación a la Seguridad Social serán proporcionados a la Consejería de Agricultura por la Tesorería General de la Seguridad Social.

Si entre la documentación del expediente se encuentra el certificado del SPEE (INEM) la Delegación Provincial deberá comprobar los siguientes términos y reflejar la respuesta en el control administrativo.

Si en el expediente no se encuentra el certificado del SPEE (INEM), se marcará "X" en la **casilla 57 y en la casilla 60 marcar "I"** o se dejará en blanco ambas casillas (informativamente tienen el mismo efecto).

En caso de encontrarse un certificado del SPEE (INEM) entre la documentación del expediente se comprobará que sea válido. Esta validez se verifica comprobando que la fecha de expedición está dentro del mismo mes de presentación de las solicitudes, está debidamente sellado por el INEM y refleja la situación del solicitante en los últimos 12 meses a contar desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes. Si se comprueba que el certificado es válido no se marcará la **casilla 58**, si el certificado no es válido (por ejemplo, el periodo que refleja no se refiere a los 12 meses previos a la presentación de la solicitud, o no está debidamente sellado, o se detecta alguna otra anomalía) se marcará con una "X" la **casilla 58**.

Si el certificado del INEM comarcal es válido se comprobará si el solicitante ha percibido desempleo en algún momento desde los doce meses anteriores al inicio del plazo de presentación de solicitudes hasta la presentación de la solicitud de ZMZD. Si lo ha percibido se marcará una "X" en la **casilla 59**, caso contrario no se marcará nada.

Si en las **casillas 57, 58, 59** existe marcada alguna de las casillas entonces se marcará como "I" en la **casilla 60**.

Si el certificado es válido y no se marca ninguna causa y se aporta el documento se deberá marcar la casilla 60 con "C" correcto.

• **En caso de ser socio de Cooperativa de explotación comunitaria de la tierra o trabajo asociado (casilla 61, 62 , 63 y 64):**

En el caso en que el solicitante sea socio de Cooperativa deberá presentar un certificado de la entidad a la que pertenezca en el que se indique el porcentaje de participación en la misma. Si en el ICR el solicitante ha indicado algún NIF de cooperativa de explotación comunitaria de la tierra o trabajo asociado, tendrá que adjuntar un certificado de la entidad que acredite el porcentaje de participación en la Cooperativa . Si entre la documentación del expediente se encuentra dicho certificado y este es válido, no se marcará la **casilla 61 y 62** , en caso contrario se marcará una "X"

En la **casilla 64** habrá que indicar el porcentaje de participación que indica el certificado.

Al finalizar el control administrativo y para dejar constancia, se cumplimentará el Nombre, Departamento, y firma de la persona que ha realizado la misma.

ANEXO 2.1: CONTROL ADMINISTRATIVO PARA PRODUCTORES QUE SOLICITAN AYUDAS DESTINADAS A INDEMNIZAR LAS DIFICULTADES NATURALES EN ZONAS DE MONTAÑA Y/O EN OTRAS ZONAS DISTINTAS A LAS DE MONTAÑA.

1.

CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA DOCUMENTACION. CAMPAÑA 2010/2011
4. DATOS GENERALES

CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA DOCUMENTACIÓN GENERAL DEL EXPEDIENTE (1) _____

correspondiente al productor D. (2) _____

con NIF (3) _____

(4) Fecha de control: _/ _/ _

EL CONTROL DE DATOS GENERALES ES COMUN PARA TODAS LAS SOLICITUDES DE AYUDAS POR SUPERFICIE, AYUDA A PRODUCTORES DE REMOLACHA, PAGO ÚNICO, AYUDAS A LA GANADERÍA, AYUDAS DESTINADAS A INDEMNIZAR LAS DIFICULTADES NATURALES EN ZONAS DE MONTAÑA Y EN OTRAS ZONAS DISTINTAS A LAS DE MONTAÑA, RÉGIMEN DE AYUDAS AGROAMBIENTALES, RÉGIMEN DE AYUDA A LA PRODUCCIÓN INTEGRADA DE REMOLACHA DE SIEMBRA OTOÑAL, RÉGIMEN DE AYUDAS A LA FORESTACIÓN DE TIERRAS AGRÍCOLAS, Y DECLARACIONES DE SUPERFICIES.

4.1. SOLICITUD

DOCUMENTO	MARCA CORRECTO (C)/ INCORRECTO (I)	MARCA INCORRECTO: CAUSAS
Solicitud.	(9)	No aporta documento.(5)
		No presenta sello ó fecha de entrada (6)
		No presenta número de expediente.(7)
		No firma todos los impresos, incluido DG-Anverso y DG-Reverso.(8)

- Si no presenta sello ó fecha de entrada, ó no presenta número de expediente, devolver a Registro Auxiliar para subsanación.
- Si no firma todos los impresos, incluido DG-Anverso y DG-Reverso, se emitirá requerimiento de subsanación.

4.2. DOCUMENTACIÓN GENERAL

4.2.1. CUENTA BANCARIA

(No pasar a n° de cuentas correspondientes a Entidades del Anexo X validadas):

DOCUMENTO	MARCA CORRECTO (C)/ INCORRECTO (I)	MARCA INCORRECTO: CAUSAS
-----------	------------------------------------	--------------------------

En caso de solicitudes individuales o de EE.CC. no financieras (Ver Anexo I):

Certificado bancario.	(14)	No aporta documento.(10)
		Número de cuenta corriente en certificado no coincide con número de cuenta corriente de la solicitud.(11)
		Titular de la cuenta corriente en certificado no coincide con titular de la solicitud.(12)

En caso de solicitudes de EE.CC. financieras:

Listado de comprobación.	(15)	No aporta documento(13).
--------------------------	------	--------------------------

1.2.2. TITULARES:

PERSONAS FÍSICAS: Sólo en caso de NIF no verificados por el Ministerio del Interior o cuyos datos no son coherentes con los del M.I, cambios de titularidad o cambios de DNI por error en el mismo.

PERSONAS JURÍDICAS: Sólo en el caso de productores que soliciten ayuda por primera vez, excepto para el Régimen de Pago Único (que no deberán presentarlo).

DOCUMENTO	MARCA CORRECTO (C)/ INCORRECTO (I)	MARCA INCORRECTO: CAUSAS
-----------	------------------------------------	--------------------------

SI EL SOLICITANTE ES PERSONA FÍSICA:

NIF	(21)	No aporta documento.(16)
		Número de NIF del documento no coincide con número de NIF de la solicitud.(17)
		Nombre del titular del NIF del documento no coincide con nombre de la solicitud(18)
		Firma en NIF del documento no es semejante a firma de los impresos.(19)
		NIF caducado(20).

SI EL SOLICITANTE ES PERSONA JURÍDICA:

NIF	(25)	No aporta documento.(22)
		Número de NIF del documento no coincide con número de NIF de la solicitud (23).
		Nombre del titular del NIF del documento no coincide con nombre de la solicitud.(24)
Documentación acreditativa del objeto social.	(27)	No aporta documento (26).

REPRESENTANTE LEGAL DEL SOLICITANTE:

NIF	(33)	No aporta documento.(28)
		Número de NIF del documento no coincide con número de NIF de la solicitud.(29)
		Nombre del titular del NIF del documento no coincide con nombre de la solicitud.(30)
		Firma en NIF del documento no es semejante a firma de los impresos.(31)
		NIF caducado.(32)
Documentación acreditativa de representación legal.	(35)	No aporta documento. (34)

Diligencia de la realización del control. (Nombre, Departamento y firma)

CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA DOCUMENTACION. CAMPAÑA 2010/2011

5. AYUDAS DESTINADAS A INDEMNIZAR LAS DIFICULTADES NATURALES EN ZONAS DE MONTAÑA Y EN OTRAS ZONAS DISTINTAS A LAS DE MONTAÑA

CONTROL ADMINISTRATIVO DE LA DOCUMENTACION DE LAS AYUDAS DESTINADAS A INDEMNIZAR LAS DIFICULTADES NATURALES EN ZONAS DE MONTAÑA Y EN OTRAS ZONAS DISTINTAS A LAS DE MONTAÑA, PARA EL EXPEDIENTE (36)

5.1. Para "TODOS" los solicitantes de DOCUMENTACION DE LAS AYUDAS DESTINADAS A INDEMNIZAR LAS DIFICULTADES NATURALES EN ZONAS DE MONTAÑA Y EN OTRAS ZONAS DISTINTAS A LAS DE MONTAÑA: (37) Fecha de control: ___/___/___

PERSONAS FÍSICAS: Solo en caso de NIF no verificados por el Ministerio del Interior o cuyos datos no son coherentes con los del M.I, cambios de titularidad o cambios de DNI por error en el mismo.

DOCUMENTO	MARCA CORRECTO (C)/ INCORRECTO (I)	MARCA INCORRECTO: CAUSAS
NIF	(39)	No coincide el municipio del domicilio del NIF con el cumplimentado en impreso ICR. (38)

NOTA: Los controles a realizar sobre el NIF ya se registran en el apartado 1.2.2. de la plantilla. El control de este apartado es únicamente para revisar la coherencia del NIF referida a coincidencia del municipio.

DOCUMENTO	MARCA CORRECTO (C)/ INCORRECTO (I)	MARCA INCORRECTO: CAUSAS
Certificado del padrón del Ayuntamiento.	(43)	No aporta documento.(40)
		No coincide el municipio del certificado de empadronamiento con el cumplimentado en impreso ICR. (41)
		Fecha de alta del certificado de empadronamiento no es anterior a la fecha de finalización del plazo de las solicitudes.(42)

En caso de no acreditar el anterior certificado de empadronamiento el municipio cumplimentado en el ICR, indicar:

• Municipio del certificado de empadronamiento.....(44)

• Provincia del certificado de empadronamiento.....(45)

5.2. Sólo para jóvenes agricultores:

PERSONAS FÍSICAS: Solo en caso de NIF no verificados por el Ministerio del Interior o cuyos datos no son coherentes con los del M.I, cambios de titularidad o cambios de DNI por error en el mismo.

DOCUMENTO	MARCA CORRECTO (C)/ INCORRECTO (I)	MARCA INCORRECTO: CAUSAS
NIF	(47)	No coincide la fecha de nacimiento del NIF con la cumplimentada en impreso ICR. (46)

• En caso de no coincidir, cumplimentar la fecha de nacimiento del NIF: ___/___/___(48)

NOTA: Los controles a realizar sobre el NIF ya se registran en el apartado 1.2.2. de la plantilla. El control de este apartado es únicamente para revisar la coherencia del NIF referida a coincidencia de la fecha de nacimiento.

5.3. En cuanto a la declaración de IRPF correspondiente al ejercicio económico 2008:

DOCUMENTO	MARCA CORRECTO (C)/ INCORRECTO (I)	MARCA INCORRECTO: CAUSAS
Declaración de IRPF.	(50)	No aporta documento.(49)

• En caso de declaración conjunta, respecto al cónyuge:

Certificado de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo.	(52)	No aporta documento. (Cónyuge) (51)
--	------	-------------------------------------

• Indicar Importe rendimientos DEL TRABAJO íntegros del cónyuge del solicitante del certificado (€) (53)

• En caso de que el solicitante pertenezca a una Sociedad Cooperativa Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra y/o de Trabajo Asociado. (SCAECT ó SCATA):

Certificado de retenciones y pagos a cuenta de los rendimientos del trabajo.	(55)	No aporta documento. (54)
--	------	---------------------------

• Indicar Importe rendimientos DEL TRABAJO íntegros agrarios del solicitante del certificado (€): (56)

5.4. En caso de pertenecer al Régimen Especial Agrario por cuenta ajena:

DOCUMENTO	MARCA CORRECTO (C)/ INCORRECTO (I)	MARCA INCORRECTO: CAUSAS
Certificado del INEM.	(60)	No aporta documento. (57)
		No es válido (58)
		Ha percibido desempleo en los últimos doce meses, a contar desde el inicio del plazo de presentación de solicitudes. (59)

5.5. En caso de ser socio de Cooperativa de explotación comunitaria de la tierra o de trabajo asociado:

DOCUMENTO	MARCA CORRECTO (C)/ INCORRECTO (I)	MARCA INCORRECTO: CAUSAS
Certificado de la Cooperativa.	(63)	No aporta documento. (61)
		No indica el porcentaje de participación en la Cooperativa. (62)

• Si marca Correcto (C), indicar porcentaje de participación en la Cooperativa (64):

Diligencia de la realización del control. (Nombre, Departamento y firma)

ANEXO 3:
RELACION DE ENTIDADES COLABORADORAS NO FINANCIERAS.

ANEXO 3:

RELACION DE ENTIDADES COLABORADORAS NO FINANCIERAS.

La relaci3n de Entidades Colaboradoras no financieras y su c3digo asignado en la presente campaa 2010/2011, es la que aparece en la siguiente tabla:

Tabla 2.

ENTIDAD	C3DIGO
AEOFRUSE	40
ALCAL� SIERRA FRAILES	41
APROL SIERRA DE SEGURA	44
ASAJA	32
COAG	31
ENTRE RIOS	57
FAECA	2
FEDEPROL	56
OLEOXA	46
OLISIERRA FUENSANTA DE MARTOS	47
SAT. OLEOMANAN	49
SCA. SAN AMADOR	50
SCA. ACEITES SAN BENITO	51
SAT. SERRAN�A DE RONDA	52
UNAPROLIVA	54
UPA	30
VIRGEN DEL PERPETUO SOCORRO	55
COATO	58
FEDERACI3N DE ARROCEROS	60
SAT. SAN ANTONIO	61

ANEXO 4: RELACIÓN DE SOCIOS DEL IMPRESO AUT

ANEXO 3: RELACIÓN DE SOCIOS DEL IMPRESO AUT

Para las COMUNIDADES DE BIENES O COMUNIDAD HEREDITARIA y PERSONAS JURÍDICAS, salvo para el caso de S.C.A. de explotación comunitaria de la tierra y del trabajo asociado dentro de la actividad agraria y Entidades Locales, que hayan presentado certificados de retenciones y pagos a cuenta agrarios de los comuneros o socios, o rendimientos íntegros de su cónyuge, se indicarán sus respectivos importes en este anexo.

DNI	NOMBRE Y APELLIDOS	IMPORTE RENDIMIENTOS DEL TRABAJO ÍNTEGROS	
		SOCIO (*)	CONYUGE (**)

(*) En esta casilla se anotará el importe de rendimientos DEL TRABAJO íntegros agrarios del certificado de los socios o comuneros, en euros y con dos decimales.

Los importes de **rendimientos del trabajo íntegros agrarios de los certificados de los socios o comuneros SÓLO** podrán computarse a efectos del cálculo del porcentaje de renta agraria para la campaña 2010, si éstos rendimientos:

-pertenecen al **socio o comunero** de la sociedad solicitante de la ayuda,
-corresponden al año fiscal **2008** y

-proceden de alguno de estos dos tipos de Cooperativas: Sociedad Cooperativa Andaluza de Explotación Comunitaria de la Tierra (**S.C.A.E.C.T.**) o Sociedad Cooperativa Andaluza de Trabajo Asociado (**S.C.A.T.A.**)

(**) En esta casilla se anotará el importe de rendimientos íntegros del certificado de retenciones del trabajo del **cónyuge** de alguno de los socios o comuneros, en euros y con dos decimales.

Los importes de **rendimientos del trabajo íntegros de los cónyuges SÓLO** podrán computarse a efectos del cálculo del porcentaje de renta agraria para la campaña 2010, si éstos rendimientos:

-pertenecen al **cónyuge** del solicitante
-corresponden al año fiscal **2008**